

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0593

Radicación No. 76-834-40-03-006-2019-00109-00

Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandados JOSE EDWIN ALFONSO AGUDELO

Tuluá Valle, mayo seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de la parte demandante, en el cual se presenta la liquidación de crédito y se solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 del CGP), a lo cual se accederá por no existir objeción al respecto.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del inmueble dado en garantía hipotecaria, de propiedad del demandado JOSE EDWIN ALFONSO AGUDELO CC. 94.228.122, ubicado en la vereda QUEBRADAGRANDE, conformado por dos lotes que forman un solo globo, el primero denominado BUENOS AIRES, y el segundo denominado EL PINO, ambos ubicados en TULUA; distinguido con matrícula inmobiliaria 384-75495 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad. Líbrese atento oficio, informándoles que la medida cancelada les fue comunicada por oficio 528 del 22 de marzo de 2019.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b1859358bb985605147cdbf3cb1de2c5d809f2be8f80c98bbb6085773b1e2e**
Documento generado en 06/05/2022 06:16:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**